



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

006

DECRETO DE ALCALDIA N° -2019-MPCH/A.

Chiclayo, **13 JUN 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El informe N°.005-2019.MPCH/MCO-SR de fecha 21 de enero del 2019, el Regidor Marino Olivara Cruzado Regidor Municipal, remite la CARTA N° 159.2019.MPCH/GDU de fecha 21 de mayo del 2019, solicitando aprobación de formatos mediante sesión de Concejo e Informe Legal N°381.2019.MPCH/GAJ de fecha 05 de Junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 159.2019.MPCH/GDU, presentada por la Gerente de la Gerencia Desarrollo Urbano, mediante el cual comunica que en esa Gerencia a la fecha, ha identificado Procedimientos que están en el Texto único de Procedimientos Administrativos, que necesitan contar con formatos aprobados con carácter de declaración jurada; por lo que a fin de realizar el correcto trámite de estos procedimientos administrativos y solicita apoyo para que los mismos sean aprobados mediante Sesión de Concejo y remite los siguientes formatos:

Procedimiento Integral de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Procedimiento integral de Regulación de Tracto Sucesivo

Procedimiento individual de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Procedimiento individual de Regularización de Tracto Sucesivo.

Que, mediante Informe Legal N°. 049.2019.MPCH/GDU-AL.BCT de fecha 20 de Mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta una propuesta de modificación del Texto Único Departamento de E.U. y Asentamientos Humanos, al haberse identificado que faltaban documentos, etapas y/o requisitos en varios procedimientos, para tal fin adjuntan los siguientes formatos:



Procedimiento Integral de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Procedimiento integral de Regulación de Tracto Sucesivo

Procedimiento individual de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Procedimiento individual de Regularización de Tracto Sucesivo.

Que, con Informe N° 148-2019-MPCH-GPP/SGPR de fecha 28 de mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, recomienda se apruebe los formatos por Decreto de Alcaldía en aplicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el TUPA vigente.

Que, la sustentación legal para aprobar los Formatos antes indicados se encuentra debidamente normado por la Ley N° 28687, la misma que señala en el Artículo 4 Numeral 4.1. Las Municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.1 del artículo 79 de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Y el Decreto Supremo N° 006.2006-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad informal de Terrenos ocupados por posesiones informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares".

Que, conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los FORMATOS que tendrán carácter de declaración jurada en los siguientes Procedimientos:

Procedimiento Integral de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Procedimiento integral de Regulación de Tracto Sucesivo

Procedimiento individual de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Procedimiento individual de Regularización de Tracto Sucesivo.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

---

Marcos A. Gasco Arrobas  
ALCALDE